



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDICO N° 0425

REF.: ORDENA COMETIDOS A JEFE
DAEM (S) TREHUACO.

TREHUACO, 23 ABR 2025

VISTOS:

- El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
- Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
- El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
- El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El Decreto Alcaldicio N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de concurrir a reunión de trabajo para abordar temas de convivencia en los EE. EE. en el marco de la discusión del proyecto de Ley sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas.

DECRETO:

1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, debe trasladarse en cometido funcional por motivos fundados en las siguientes fechas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FRANK ROSS EL LANDEROS
RUT	<u>5923.403-4</u>
CARGO	JEFE DAEM SUBROGANTE
LUGAR	CHILLÁN
FECHA	15 DE ABRIL DE 2025
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	13:00 A 18:00
MOTIVO	REUNIÓN LINEAMIENTO PROGRAMA ALIMENTACIÓN

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO: MUNICIPAL PROPIO L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS SI NO

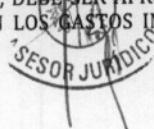


LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VºBº DIRECTOR CONTROL



VºBº ASESOR JURÍDICO



NOTA:
LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEAJE ASOCIADA, DEBE SER APRÓBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN COMBUSTIBLE.

VCHN/GACH/FRL/lrs
Distribución: ARCHIVO D. A., TRANSPARENCIA, DAEM